



BOLETÍN OFICIAL Nº 07/25

Fallos dictados por el Honorable Tribunal de Disciplina de la Liga Regional Paivense de Fútbol, en Laguna Paiva.

Visto: Los informes de los partidos disputados los días 10 Y 11 de Mayo de 2025, correspondientes a la fecha 5 del Torneo Apertura Joel Gonzalo Borghello .

Resuelve: Sanciones a jugadores de efectivo cumplimiento. Art 32, 33 y 40 del RTP. -

SANCIÓN

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>PARTIDOS</u>	<u>ARTÍCULO</u>
SOLIZ ARIEL ALEJANDRO	46.399.325	ASTO	PRI MAS	3	200
AQUINO MARCOS GABRIEL	41.056.949	MIRAMAR	PRI MAS	3	200
VALLI URIEL ELIAS	47.922.541	MIRAMAR	PRI MAS	3	200
PRESSER JOAQUIN ARIEL	43.284.315	COLON DE EMILIA	PRI MAS	2	204
PEREZ SEBASTIAN JESUS	42.923.549	POLI VIDE LA	PRI MAS	1	207
DILDA LAUTARO GASTON	39.049.584	SPORTIVO VIDE LA	PRI MAS	4	209
IGNACIO ANDRES LUGLI	44.231.107	SPORTIVO VIDE LA	PRI MAS	1	207
STUCHI EZEQUIEL FRANCISCO	42.923.561	POLI VIDE LA	RES MAS	2	186
MATIAS CHIARENA	45.214.994	POLI LLAMBI	RES MAS	1	207
OMAR COSTA	43.955.213	CENTRAL OESTE	RES MAS	1	207
BORJA ALEXIS GABRIEL	43.235.605	ALMAFUERTE	RES MAS	1	207
JONATAN VIDE LA	36.011.100	CRUZ ROJA	RES MAS	1	207
GOMEZ JONATAN EZEQUIEL	43.577.789	CRUZ ROJA	RES MAS	3	200
LOPEZ FACUNDO	44.781.562	ASTO	RES MAS	1	207
GONZALEZ AGUSTIN NICOLAS	48.189.284	MIRAMAR	RES MAS	1	207

PIRIS BRIAN NAHUEL	42.770.778	HURACAN	RES MAS	2	186
LUGLI JUAN MANUEL	43.644.868	SPORTIVO VIDE LA	RES MAS	1	207
ARESSI JUAN CARLOS	29.353.113	MIRAMAR	SENIOR	6	186
ARBER JUAN JOSE	32.381.504	POLI LLAMBI	SENIOR	2	204
BURGOS VICTOR MAXIMILIANO	34.474.471	CENTRAL OESTE	SENIOR	3	200

EXPTE 21/25

VISTO: El reclamo efectuado por el Club Sportivo Videla en el encuentro de Reserva vs el Club Huracán, donde manifiesta que fueron inscritos 5 mayores en vez de 4 como reglamentariamente pide el reglamento interno de la LRPF, siendo estos jugadores Alberto Belardez, Brian Piriz, Matias Velasquez Federico Vasquez y Jonatan Maidana

RESUELVE: 1- Aceptar el reclamo del Club Sportivo Videla. 2- Darle por ganado el encuentro al Club Sportivo Videla por 1-0 3- NOTIFIQUESE – ARCHIVESE.-

EXPTE 22/25

VISTO: El reclamo del Polideportivo Llambi Campbell en los encuentros de 5ta, 6ta y 8va versus el Club Estrella de Talleres por la inclusión indebida de los siguientes jugadores PALAVECINO IVES GERMAN DNI 55101127 Carnet para el Año 2025: No Habilitado CHAPARRO ESTEBAN DNI 50.757.236 NO FIGURA FICHADO y MARTINEZ FRANCESCA DNI 56.159.277 NO ESTA FICHADA

RESUELVE: 1- Aceptar el reclamo efectuado por el Polideportivo Llambi Campbell. 2- Dar por ganado por el score 1-0 al Polideportivo Llambi Campbell en Categoría 5ta y 6ta, en 8va permaneciendo el mismo resultado 2-0 para el local. 3- NOTIFIQUESE – ARCHIVESE.-

EXPTE 23/25

VISTO: El informe de administración por mala confección de planillas del Club Talleres en categoría Reserva Masculino y Miramar categoría Senior

RESUELVE: 1- Aplicar multa a los clubes Talleres y Miramar de 4 VE punto F8 del Reglamento Interno de la LRPF. 2- NOTIFIQUESE - ARCHIVESE.-

EXPTE 24/25

VISTO: El informe de la Administración donde da cuenta que el Club Miramar no presento categorías 1era y 3ra de Femenino.

RESUELVE: 1- Aplicar multa al Club Miramar de 60 VE punto F4 del Reglamento Interno de la LRPF. 2- Dar por ganado por el score 1-0 al Polideportivo Videla en categoría 1ra y 3ra femenino. 3- NOTIFIQUESE – ARCHIVESE.-

EXPTE 25/25

VISTO: El informe del Árbitro Principal en categoría Reserva donde da cuenta que el Club Almafuerte no presento planilla de informe

RESUELVE: 1- Aplicar multa al Club Almafuerte de 4 VE punto F3 del Reglamento Interno de la LRPF. 2- NOTIFIQUESE - ARCHIVESE.-

EXPTE 26/25

VISTO: El informe del Árbitro principal del encuentro entre Miramar vs Asto en categoría Senior, donde da cuenta que el Club Miramar coloco jugadores sin el carnet habilitante

RESUELVE: 1 Dar por ganado el encuentro al Club Asto por el score 1-0. 2- NOTIFIQUESE – ARCHIVESE.-

EXPTE 27/25

VISTO: La nota cursada por el Club Asto en donde manifiesta que el señor Árbitro Jose Merlo no los dirija más debido a que de acuerdo a ellos les falta el respeto desde jugadores a dirigente y cuestionando qué expulsó a un jugador porque considero que lo había insultado a él y en realidad el insulto fue hacia un compañero de equipo

CONSIDERANDO: Que la nota no tiene rubrica ni membrete oficial del club ni tampoco esta el o los nombres de quienes la envían

RESUELVE: 1- No dar lugar a la nota por improcedente al no reunir los requisitos antes mencionados 2- Solicitar al señor Árbitro Jose Merlo una ampliación de informe y que en una primera instancia expulsó al Jugador Facundo López con DNI 4478156 por doble amonestación por juego brusco, si ratifica o retifica el mismo y a su vez realice el descargo correspondiente por lo que se le acusa 3- Solicitar al Club Miramar un informe sobre el desempeño del Árbitro Merlo en su partido de Reserva contra el Club Asto. 4- Dar conocimiento e intervención al Colegio de Árbitros para una evaluación y posterior resolución 5- NOTIFIQUESE – ARCHIVESE.-

BOLETIN 06/25 EXPTE 19/25

VISTO: El descargo efectuado por el Club Central Oeste en relación a lo informado por el Árbitro Principal del encuentro, donde manifiestan que no fue una gresca generalizada realizada, sino unos empujones y intromisiones con el fin de calmar la situación, que de tal revuelo no tuvo intervención de la policía o de la seguridad privada, ni tampoco se encontraba la cuaterna arbitral para ver tal situación.

CONSIDERANDO: Que habiendose girado nota al Árbitro del encuentro para que ratifique o rectifique el informe cursado, como así concretamente si vio el desorden o la gresca que menciona en su informe. Que en su ampliación ratificó su informe al tiempo que aseguró no haber visto nada de la gresca o si se pegaban solo lo supo por trascendido.

Que esta nueva declaración del Árbitro no solo ha hecho tomar una decisión errática a este tribunal, sino que también demostró no estar a la altura de dirigir en la categoría que se le asignó. Que ambos clubes mencionaron su acuerdo por que el partido se de por finalizado debido al.poco tiempo restante.

RESUELVE: 1- Se deje sin efecto la resolución anterior en virtud que fue dada debido a una falsedad de información de lo ocurrido. 2- Se de por finalizado el encuentro con el score que se encontraba al suspenderse el mismo o sea 2-0 a favor de la visita. 3- Se notifique al colegio de Árbitros que el señor Árbitro Tomas Meyer no sea designado para impartir justicia en la máxima categoría, pudiendolo hacer luego de su suspensión en categoría de Reserva hacia abajo. 4- NOTIFIQUESE – ARCHIVESE.-

MIEMBROS PRESENTES: Cardonato Toia Brisa, Imhof Alberto y Leonardo Filippa.